



JUL 1 1976

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

UN/SA COLLECTION



Distr.
GENERAL

E/5849
25 junio 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

61.º período de sesiones
Tema 20 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A
LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y
LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Presidente del Consejo Económico y Social

1. En su 59.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó su resolución 1978 (LIX) de 31 de julio de 1975, titulada "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". En el párrafo 11 de dicha resolución, el Consejo pidió a su Presidente que continuara las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
2. En su 1020a. sesión, celebrada el 21 de agosto de 1975, el Comité Especial aprobó una resolución sobre este asunto, en el párrafo 12 de la cual también pedía a su Presidente que continuara sus consultas sobre el tema con el Presidente del Consejo 1/.
3. En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 3421 (XXIX) de 8 de diciembre de 1975, en el párrafo 13 de la cual pedía al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
4. A continuación se hace una reseña de las consultas celebradas, a la luz de lo que antecede, entre el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), cap. VII, párr. 13.

5. El Presidente del Consejo Económico y Social informó asimismo al Presidente del Comité Especial de que el Comité Administrativo de Coordinación había seguido muy de cerca la cuestión durante el año pasado 2/. Los dos presidentes pasaron revista a los resultados de la reunión entre representantes de los organismos de las Naciones Unidas y de la secretaría general de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en Ginebra el 5 de abril de 1976, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1892 (LVII) del Consejo, de 1.º de agosto de 1974. Tomaron nota de que la reunión había aportado una orientación útil a los organismos acerca de las prioridades de la OUA respecto de la prestación de asistencia a los movimientos de liberación nacional de Africa y habían aclarado diversos problemas planteados en torno a esa cuestión. Consideraron que era importante y conveniente que se siguieran celebrando esas consultas con regularidad a fin de facilitar la plena y pronta aplicación de las resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas interesados.

6. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1978 (LIX) del Consejo, se había señalado a la atención del Comité Especial esa resolución, así como los debates que la habían precedido durante el 59.º período de sesiones del Consejo 3/. Comunicó asimismo al Presidente del Consejo que el Comité al comienzo de su período de sesiones en curso, había pedido a su Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia que estudiara la aplicación de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 3421 (XXX) de la Asamblea General, por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Habida cuenta de los resultados positivos de los contactos establecidos en 1974 y 1975 con los representantes de varios organismos especializados, el Comité Especial, por conducto de su Subcomité, había seguido celebrando consultas análogas durante su actual período de sesiones.

7. El Presidente del Comité Especial también informó al Presidente del Consejo de que en abril-mayo de 1976 el Comité Especial había enviado a Botswana, Etiopía, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia un grupo ad hoc de alto nivel integrado por seis de sus miembros para que celebrara consultas con los Jefes de Estado de esos países y con funcionarios de sus respectivos gobiernos, con el Secretario General Administrativo de la OUA y el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa, de esa organización, así como con miembros del African National Council of Zimbabwe (ANC (Zimbabwe)) y la South West Africa People's Organization (SWAPO). Como se refleja en el informe del Grupo Ad Hoc (A/AC.109/L.1080), que fue aprobado por el Comité Especial el 17 de junio de 1976, durante esas consultas se plantearon varias cuestiones de suma importancia que tenían pertinencia directa para la labor de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Esas cuestiones eran las siguientes:

2/ E/5803, párrs. 61 a 63.

3/ E/AC.24/SR.579 y 580.

a) En vista de que en los últimos tiempos los regímenes minoritarios de Salisbury y Pretoria nuevamente habían intensificado las medidas represivas contra los pueblos de Zimbabwe y Namibia la necesidad de los pueblos de ambos Territorios de recibir ayuda externa, tanto bilateral como multilateral, era tanto más aguda y crítica. Ciertamente, la comunidad internacional, al haber reconocido la legitimidad de la lucha de esos pueblos por la libertad y la independencia, estaba moralmente obligada a brindarles toda la asistencia posible en su lucha contra el hambre, las enfermedades y otras privaciones, secuelas desafortunadas pero inevitables de la lucha de liberación;

b) Si bien algunas de las organizaciones interesadas recientemente habían adoptado en ese sentido algunas medidas que, aunque de alcance limitado, eran alentadoras, la asistencia prestada distaba mucho de ser suficiente dada la magnitud de las necesidades de los pueblos de que se trataba. Además, era posible que algunos de los programas, que habían sido preparados con el debido cuidado y diligencia y cifrando en ellos grandes esperanzas, fueran eliminados por completo o que se demorara mucho su ejecución, debido principalmente a limitaciones presupuestarias o a la falta de fondos. Era imperativo que los jefes ejecutivos de esos organismos adoptaran medidas urgentes, según conviniera, a fin de concertar los arreglos necesarios para restituir esos programas o acelerar su ejecución;

c) A pesar de que, en respuesta a los repetidos llamamientos dirigidos por los órganos de las Naciones Unidas interesados a los organismos especializados y otras organizaciones, los requisitos se habían hecho mucho menos estrictos, los procedimientos requeridos por esas organizaciones con respecto a la formulación y la preparación de los proyectos de asistencia eran extremadamente complicados, lentos y engorrosos, y en muchos casos se requerían varios años para terminar los planes y comenzar a ponerlos en práctica. Se encareció a las organizaciones interesadas que fueran más flexibles en la preparación y elaboración de programas de asistencia en beneficio de los pueblos coloniales y de sus movimientos de liberación nacional;

d) Se recordó a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que, para asegurar que se aprovecharan al máximo los escasos fondos disponibles, se mantuvieran en estrecho contacto con la OUA y solicitaran su asesoramiento y cooperación respecto de la preparación, ejecución y administración de los proyectos que emprendieran en apoyo de los naturales de Zimbabwe y de Namibia, así como de sus movimientos de liberación nacional. En particular, se los invitó a tener en cuenta la sugerencia hecha por la OUA de que se proporcionara asistencia al pueblo de Zimbabwe por intermedio de su Comité de Coordinación para la Liberación de Africa;

e) Se debía invitar a los organismos especializados y otras organizaciones que aún no lo hubieran hecho a que obtuvieran fondos adicionales de fuentes extra-presupuestarias estableciendo un sistema de fondos en fideicomiso para asistir a los pueblos coloniales. Un ejemplo era el Fondo de Asistencia a los Países y Pueblos Coloniales, creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que en 1975 contaba con unos 2,8 millones de dólares, cifra evidentemente insuficiente dada la magnitud de las necesidades, pero significativa como paso

inicial. Se invitó a los gobiernos donantes a que, al señalar dichos fondos para fines específicos, consultaran a la OUA siempre que fuera posible y cuando procediera;

f) No menos importante era la urgente y aguda necesidad de prestar asistencia económica a Mozambique a fin de que pudiera hacer frente a las serias consecuencias de su decisión de cortar todos los vínculos comerciales y de comunicación con Rhodesia del Sur, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se instó a todos los organismos especializados y a las organizaciones interesadas que hicieran todo lo posible para prestar a Mozambique la ayuda necesaria, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad;

g) No debía subestimarse la magnitud de los problemas que enfrentaban Botswana, Mozambique y Zambia para dar cabida a la afluencia creciente de refugiados de los Territorios en cuestión. Pese a los proyectos emprendidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a fin de asistir a esos refugiados, las necesidades de los gobiernos afectados excedían en mucho de los recursos de que disponían. En consecuencia, se pidió a los organismos interesados que adoptaran todas las medidas necesarias para cooperar con los gobiernos pertinentes en apoyo de los proyectos iniciados por el ACNUR;

h) El Instituto para Namibia, que entraría en su etapa operacional en agosto de 1976, requería una cantidad sustancial de asistencia de la comunidad internacional, y se debía hacer todo lo posible por apoyar los programas que se emprendieran con los auspicios del Instituto.

8. El Presidente del Consejo expresó su profundo reconocimiento por la valiosa contribución hecha por el Comité Especial al enviar al Grupo Ad Hoc a Africa en apoyo de los constantes esfuerzos de los pueblos de Zimbabwe y Namibia. También manifestó que tenía la seguridad de que los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas dedicarían a las cuestiones señaladas por el Presidente del Comité Especial toda la atención que merecían. El Presidente del Consejo informó al Presidente de que, con respecto a los decididos esfuerzos emprendidos a nivel internacional para asistir a Mozambique, el Consejo, en su 60^o período de sesiones, había adoptado varias medidas en su resolución 1987 (LX), de 11 de mayo de 1976, en respuesta a la solicitud que le había dirigido el Consejo de Seguridad en el párrafo 5 de su resolución 386 (1976), de 17 de marzo de 1976. Con respecto a la prestación de asistencia al Instituto para Namibia, el Presidente del Consejo observó que, en su 67^o período de sesiones celebrado en Ginebra en abril de 1976, el Comité Administrativo de Coordinación había expresado la esperanza de que el Director del Instituto consultara a los organismos al preparar el programa de trabajo del Instituto. Observó también que se había sugerido que el Director celebrara consultas con los organismos interesados durante el período de sesiones que el Comité Preparatorio del CAC celebraría en octubre y que entretanto visitara las sedes o las oficinas regionales de los organismos interesados a fin de elaborar medidas para establecer relaciones de cooperación. Los dos presidentes convinieron plenamente en que la comunidad internacional debía intensificar su apoyo en favor de los pueblos de los restantes territorios coloniales, especialmente de

Rhodesia del Sur y Namibia, y a este respecto, consideraron que, para obtener la corriente de fondos necesarios para preparar los programas ampliados de asistencia, era indispensable contar con el apoyo de las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el PNUD.

9. Los dos presidentes observaron con satisfacción los estrechos contactos y enlaces establecidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con los movimientos de liberación nacional y la OUA. Convinieron en que debía mantenerse la práctica de enviar misiones multidisciplinarias en consulta con la OUA, para poder determinar las necesidades de los pueblos interesados en materia de programas concretos de asistencia y recibir la prioridad adecuada. Al mismo tiempo, los dos presidentes observaron que las disposiciones adoptadas por varios organismos y organizaciones habían dado como resultado la participación activa de representantes de los movimientos de liberación nacional, en las reuniones de esos organismos y organizaciones, contribuyendo así al estudio eficaz por las organizaciones interesadas de las medidas en apoyo de los pueblos coloniales. También observaron con satisfacción que, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1978 (LIX) del Consejo, muchos organismos habían adoptado medidas a fin de sufragar todos los gastos de viaje y gastos conexos de los representantes de los movimientos de liberación nacional invitados a asistir a esas deliberaciones. Los dos presidentes esperaban que los organismos y otras organizaciones intensificaran la adopción de medidas en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la resolución 3421 (XXIX) de la Asamblea General y de la resolución 1978 (LIX) del Consejo Económico y Social, en consulta con la OUA, facilitarían la participación de los movimientos de liberación nacional en los trabajos de las conferencias, reuniones o seminarios que se celebren bajo sus auspicios. A este mismo respecto, acogieron con satisfacción el hecho de que el Consejo para Namibia hubiera estado representado en varias conferencias y reuniones de los organismos y hubiese pasado a ser miembro asociado de algunos organismos.

10. Los dos presidentes observaron que seguían estando en vigor las medidas adoptadas por varios organismos para poner fin a toda asistencia al Gobierno de Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, y que algunos organismos habían tomado nuevas decisiones - como la adoptada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en su Séptimo Congreso - para suspender la colaboración oficial con dichos regímenes. Los dos presidentes convinieron en que el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas debía reforzar esas medidas a fin de lograr el aislamiento máximo de dichos regímenes hasta que renunciasen a sus políticas de dominación colonial y racial. El Presidente del Comité Especial, observando con profundo pesar que en enero de 1976 el FMI había concluido con Sudáfrica un acuerdo de crédito contingente de 92 millones de dólares de DSG, expresó la esperanza de que el FMI reconsiderara esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 3421 (XXX) de la Asamblea General.

11. Teniendo presente que las cuestiones planteadas en este informe requerían un examen constante por el Consejo Económico y Social y por el Comité Especial, los dos presidentes convinieron en que, a reserva de cualquier directriz que diese la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, y de conformidad con las decisiones que adoptara el Consejo y el Comité Especial, ellos se mantendrían en contacto permanente acerca de la cuestión.